



PROCESO DE RESOLUCIÓN DE RECLAMOS

Estimado ciudadano:

Nuestra declaración de misión refleja un deseo de parte del Departamento de Policía de Madison (Madison Police Department, MPD) de proporcionar servicios de calidad, que sean accesibles para todas las personas, en los que los derechos se protejan y se trate con dignidad a las personas. Si esto no se ha logrado en su encuentro con nosotros, le pido disculpas si no estuvimos a la altura de sus expectativas.

El proceso de reclamo es un mecanismo en el que un ciudadano puede buscar que se traten sus inquietudes de manera formal. Los reclamos también pueden resolverse de manera informal. Mientras considera sus opciones para avanzar, el MPD entiende que la confianza pública en la policía se basa en confianza. Teniendo esto en cuenta, hemos desarrollado un proceso de reclamo que es transparente, accesible y enfocado al público. Como servidores públicos, sabemos lo importante que es para nuestra comunidad confiar en un proceso que hace que las personas respondan por sus actos.

Si decide avanzar con un reclamo formal, los diversos pasos se describen en estos procedimientos generales instructivos detallados. Tenga en cuenta que los reclamos y la documentación relacionada están sujetos a divulgación previa solicitud en conformidad con los parámetros de la/s ley/es de información pública de Wisconsin. Además, el Departamento divulga regularmente resúmenes de investigaciones de reclamos y sus respectivas testificaciones a los medios de comunicación. Finalmente, el Departamento está obligado por ley a informarles a aquellas personas que realizan reclamos que: “cualquiera que realice a conciencia un reclamo falso en relación con la conducta de un agente de la fuerza de seguridad, está sujeto a una penalización de clase A”.

La mayoría de las personas deciden avanzar con un reclamo formal mediante los procedimientos internos que utiliza la Unidad de Normas Profesionales del MPD. Sin embargo, una persona también puede optar por llevar su reclamo directamente a la Comisión de Policía y Bomberos de Madison (Madison Police and Fire Commission, PFC). Las personas que desean presentar su/s reclamo/s directamente a la PFC pueden contactarse con el abogado de la PFC, Jenna Rousseau (jrousseau@strangpatteson.com), la Oficina del Alcalde o el Secretario de Tribunales para acceder a los formularios. (También debe tenerse en cuenta que todas las cuestiones que se presenten ante la PFC están abiertas al público. Los documentos relacionados con los procedimientos de la PFC también están sujetos a la revisión de registros públicos y la divulgación).

Respetuosamente,

Michael C. Koval, jefe de policía

CÓMO PRESENTAR UN RECLAMO

Puede contactarse con nosotros por teléfono, mediante comunicación [electrónica](#) o escrita, o en persona. El Departamento de Policía de Madison se compromete a investigar los reclamos de manera abierta y justa, con la verdad como su objetivo principal. Por consiguiente, este Departamento acepta los reclamos contra sus empleados, políticas o procedimientos, e investiga todos aquellos reclamos para tomar las medidas necesarias.

PROCESO DEL RECLAMO

1. Llame, escriba, envíe un reclamo [electrónica](#) o pase por la Oficina del Jefe en GR-21 del Edificio del condado de la ciudad, 211 S. Carroll Street, Madison, WI 53703, **(608) 266-6502 (teniente de Normas Profesionales y de Asuntos Internos)/266-4590 (Sargento de Normas Profesionales y de Asuntos Internos)**.
Los reclamos realizados luego de las 4:00 p. m. o los fines de semana deben dirigirse al oficial a cargo al (608) 266-4418. Los formularios de reclamos también están disponibles en cualquier sucursal de la Estación de Distrito o Biblioteca Pública de Madison.
2. Su reclamo será presentado ante la Unidad de Normas Profesionales y Asuntos Internos, dentro de la Oficina Ejecutiva. Recibirá una confirmación donde consta que su reclamo ha sido recibido, y una indicación sobre si su reclamo será investigado. Si tiene preguntas o quiere verificar el estado de su reclamo, puede llamar a la Oficina de Normas Profesionales y de Asuntos Internos al: 266-6502/266-4590
3. Puede decidir presentar su reclamo por separado a la Comisión de Policía y Bomberos de Madison (PFC). Para hacerlo, contáctese con el abogado de la PFC, Jenna Rousseau, jrousseau@stranqpatteson.com, la Oficina del Alcalde o el Secretario de Tribunales.

INFORMACIÓN NECESARIA

El supervisor asignado para investigar su reclamo solicitará la siguiente información (si presenta un reclamo [electrónica](#) o por escrito, incluya la siguiente información):

- Su nombre, dirección y número de teléfono.
- La fecha y hora del incidente de su reclamo.
- Los nombres, direcciones y números de teléfono de cualquier testigo, si están disponibles.
- Si el incidente involucra un arresto, el nombre, la dirección y el número de teléfono de la persona arrestada, si lo sabe.
- El nombre, el número de placa y el número del vehículo del oficial(es) involucrado(s), si es de su conocimiento.
- Detalles del incidente que provocó su reclamo.

UNA VEZ FINALIZADA UNA INVESTIGACIÓN, SE LE NOTIFICARÁ SOBRE EL RESULTADO (HABITUALMENTE POR TELÉFONO). SE TOMARÁ UNA DE LAS SIGUIENTES DETERMINACIONES

- Infundada: La investigación mostró de manera concluyente que el incidente reclamado no ocurrió o que el individuo nombrado en el reclamo no estaba involucrado.
- Exculpado: El incidente reclamado ocurrió, pero fue justificado, legal y adecuado.
- No aceptado: La investigación no reveló evidencia suficiente como para probar o desaprobar el alegato con claridad.
- Aceptado: La investigación brindó la evidencia suficiente para probar claramente el alegato.

El jefe de policía revisa todos los fallos. Cuando se informa el fallo de un reclamo “aceptado”, el jefe decidirá si tomar acciones correctivas de inmediato o transferir el informe al comandante de la persona nombrada en el reclamo.

Un acción correctiva adecuada, que puede incluir llevar a cabo un asesoramiento, entrenamiento, amonestación verbal, amonestación escrita, suspensión, relegamiento o desestimación.

El jefe de policía tomará la determinación final. Una parte perjudicada que desee apelar la decisión del jefe puede hacerlo mediante una notificación al abogado de la Comisión de Policía y Bomberos de Madison, Jenna Rousseau, jrousseau@strangpatteson.com.

LÍNEA DE TIEMPO

Generalmente, todos los reclamos se revisan y se investigan, y se notifica a las partes sobre el resultado dentro de los 60 a 90 días. Algunos casos pueden extenderse más allá de este plazo con la aprobación del jefe de policía.

Los reclamos no se investigarán si el reclamo se recibe con noventa (90) días o más de posterioridad al supuesto incidente, excepto si el reclamo involucra una supuesta violación criminal, o si el demandante tiene razones justificadas para no haber realizado el reclamo dentro del tiempo límite especificado.

Si tiene más preguntas sobre el proceso de reclamos, comuníquese con el sargento de Normas Profesionales y de Asuntos Internos al (608) 266-4590.

~ ~ ~

El Departamento de Policía de Madison se rige por la política y las normas de igualdad de oportunidades y por todos los estatutos, reglas federales y estatales aplicables relacionados con la no discriminación en el empleo y la prestación de servicios.

~ ~ ~